



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y A LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, POR HABER ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se saluda y felicita al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) por haber logrado la firma de un acuerdo mediante el cual se crea una jurisdicción especial para la paz como paso previo para alcanzar un acuerdo final de paz.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, el cual se integra por los siguientes lineamientos:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- III. Punto de Acuerdo propuesto.
- IV. Consideraciones.
- V. Punto de Acuerdo.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de septiembre de 2015, el diputado Héctor Javier García Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó a la consideración de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo que expresa el reconocimiento al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz.
- II. Con fecha 13 de octubre de 2015, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente , de conformidad con lo siguiente:

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y A LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, POR HABER ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones:

1. *“En Mayo de 1964, un grupo de 60 hombres, liderados por Pedro Antonio Marín, “Tirofijo”, crearon una organización con el nombre de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia mundialmente conocidos como las FARC. De forma paralela al surgimiento de los grupos guerrilleros, fueron apareciendo diversos grupos paramilitares contratados por los terratenientes y empresarios colombianos.*
2. *A lo largo de cincuenta años las cifras que se conocen resultan alarmantes. De Acuerdo al Centro de Memoria Histórica y Registro Único de Víctimas hasta el año de 2012 habían muerto 218 mil 094 personas, de las cuales 40 mil 787 eran combatientes y 177 mil 307 eran personas civiles. Las desapariciones forzadas en ese periodo fue 25 mil 7 personas, las víctimas por violencia sexual fue de 2.754 y las víctimas que sufrieron ilícito fue de 5 mil 159 personas.*
3. *Ante tal panorama y con Juan Manuel Santos como Presidente de Colombia, el 19 de noviembre de 2012 se iniciaron en La Habana, Cuba, las negociaciones para alcanzar un acuerdo para alcanzar la paz.*
4. *El 27 de mayo de 2013, tras seis meses de negociaciones, el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC anunciaron un acuerdo en el primer punto de su agenda de negociaciones, el tema agrario. Dicho acuerdo incluye entre sus puntos el acceso y uso de la tierra, formalización de la propiedad, programas de desarrollo con enfoque territorial, desarrollo social, estímulo a la producción agropecuaria y políticas alimentarias y nutricionales. Dicho acuerdo fue llamado “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”.*
5. *El acuerdo firmado en La Habana, Cuba, el 23 de septiembre pasado por el Presidente Juan Manuel Santos y el comandante Timoleón Jiménez o Timochenko por parte de las FARC, contienen los siguiente elementos:*

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y A LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, POR HABER ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

- *Construcción de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.*
  - *Acuerdos en materia de Reparación a las Víctimas.*
  - *Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz, que contará con Salas de Justicia y con un Tribunal para la Paz. La función esencial de las Salas y del Tribunal para la Paz es acabar con la impunidad, obtener verdad, contribuir a la reparación de las víctimas y juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos, garantizando la no repetición.*
  - *A la terminación de las hostilidades, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario, el Estado Colombiano otorgará la amnistía más amplia posible por delitos políticos y conexos.*
  - *No serán objeto de amnistía o indulto las conductas tipificadas en la legislación nacional que se correspondan con los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual.*
  - *En cuanto a la Jurisdicción Especial para la Paz los acuerdos contemplan su competencia, los procedimientos, los tipos de delitos y las penalidades.*
6. *Finalmente, las partes acordaron que a más tardar en seis meses se deben concluir las negociaciones y el 23 de marzo de 2016 se debe firmar el acuerdo final del proceso de paz.*
7. *Debe señalarse la importante y valiosa participación como mediador del gobierno de Cuba y, como lo señaló el propio Presidente Santos, el mismo Papa Francisco intervino en las negociaciones durante su reciente visita oficial a la isla.*

*Por lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara el siguiente:*



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y A LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, POR HABER ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión saluda y reconoce el histórico acuerdo firmado el pasado 23 de Septiembre entre el Gobierno de Colombia, representado por el Presidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), representadas por el Comandante Timoleón Jiménez, mediante el cual se establece un mecanismo de justicia transicional.”*

### **CONSIDERACIONES**

- I. Los Diputados integrantes de esta Comisión, en la Primera Reunión Ordinaria de la misma, celebrada el 28 de octubre de 2015, discutimos y determinamos el sentido en el que se dictaminaría la proposición con Punto de Acuerdo sometida por el diputado Héctor Javier García Chávez.
- II. La Comisión de Relaciones Exteriores coincide con la proposición de mérito, en virtud del acuerdo histórico alcanzado el pasado 23 de septiembre entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el cual servirá de base para generar estabilidad y un entorno de paz en la región.
- III. Esta dictaminadora considera de suma relevancia el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, puesto que se prioriza el diálogo y la negociación antes de las acciones punitivas, mismo que contribuirá a establecer un clima de tranquilidad en la región.
- IV. La Comisión de Relaciones Exteriores reitera su compromiso con los valores que rigen nuestra política exterior, principalmente los referidos a los conceptos de solución pacífica de controversias, la proposición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional. En esa tesitura, las y los integrantes de la Comisión consideramos pertinente aprobar los resolutivos originales, incorporando, además, el reconocimiento al Gobierno de Cuba y al Estado de la Ciudad del Vaticano, por su mediación en dicho proceso.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de esta Comisión someten a consideración de esta Soberanía, el siguiente:



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y A LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, POR HABER ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión hace un amplio reconocimiento al Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que tiene por objetivo la construcción de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y una Jurisdicción Especial para la Paz.

**SEGUNDO.-** Se hace un amplio reconocimiento al Gobierno de Cuba y al Estado de la Ciudad del Vaticano por su participación tan importante y valiosa como mediadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.